

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento judicial que se cita.

De conformidad con lo requerido por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, en relación al procedimiento ordinario núm. 1064/2025, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, siendo el acto recurrido la Resolución de fecha 1 de agosto de 2025, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 23 de junio de 2025, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Motril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 1064/2025 y remitir la copia del correspondiente expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2025.- La Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.

00328724